

AYUNTAMIENTO DE GRANADA
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN
Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGE EL
CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA
DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

PRESUPUESTO	49.586,77 €
IVA	10.413,23 €
PRESUPUESTO TOTAL	60.000,00 €

SEPTIEMBRE 2012

EXPEDIENTE: 31/2012

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

1. Objeto del contrato:

El presente contrato tendrá por objeto la contratación para la prestación de los servicios de prevención de riesgos laborales correspondientes a las tareas propias de las disciplinas preventivas de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología aplicada, tal como se establece en el artículo, 34 del R.D. 39/97.

Dado el gran número de trabajadores del Ayuntamiento así como la diversidad de lugares de trabajo, puestos y ocupaciones, la gestión de la prevención supone la realización de las tareas descritas en el punto 10, siguiendo la prioridad que se establezca en cada momento por la Dirección de Organización y Prevención de Riesgos Laborales.

2. Justificación:

Estando próximo a finalizar el contrato de los Servicios de Consultoría y Asistencia de Prevención de Riesgos Laborales, y cumpliendo del art. 22 de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace precisa una nueva adjudicación que permita la prestación de los servicios de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales para la Plantilla de los trabajadores del Ayuntamiento de Granada de forma regular, en aras a dar una respuesta adecuada a las necesidades para preservar la seguridad tanto de los trabajadores como de los servicios municipales.

La contratación se justifica ante la carencia de los medios materiales con que se dispone en esta Administración para cubrir las necesidades del objeto de este contrato.

3. Presentación de ofertas:

Las empresas interesadas presentarán los servicios con indicación de las características y precio de cada uno de ellos.

Los ofertantes habrán de ajustarse al presupuesto indicado en el Anexo 1 con indicación de los precios para cada servicio según se indica en la tabla en la misma publicación.

Los precios ofertados deben coincidir evidentemente con los relacionados en el modelo de proposición del Anexo II.

4. Forma de adjudicación y modificación:

El presente contrato se adjudicará mediante el procedimiento abierto, previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.

5. Criterios de valoración de ofertas:

Los criterios de valoración para la resolución del concurso regulado en este Pliego consisten en la aplicación de un baremo de puntuación para valorar las distintas ofertas presentadas y proceder a la adjudicación, que será el siguiente:

5.1 Criterios ponderables en función de un juicio de valor:

Se valorarán las proposiciones ofertadas que supongan una mejora en la prestación del servicio y que proporcionen un incremento de la calidad en la atención a los usuarios o que contribuyan a un mejor control de la gestión y el gasto del contrato. Se considerará tanto su valoración económica como su idoneidad y utilidad para la buena prestación del servicio.

La puntuación máxima por este apartado es de 30 puntos.

5.2 Criterios evaluables de forma automática.

5.2.1 Oferta económica:

Para proceder a la valoración de las ofertas, éstas se realizarán atendiendo a:

1º- Precio de Evaluación trabajador/año, diferenciando por un lado, los puestos de trabajo de personal de oficina y por otro, puestos de trabajo de otro tipo, los cuales se especifican en el apartado 10.1, incluyendo en ambos casos la evaluación inicial e investigación de accidentes, si se producen, memoria anual e información a los trabajadores.

2º- Planes de Autoprotección. La Dirección General de Organización y Prevención de Riesgos Laborales determinará los centros de trabajo que serán objeto de la prestación de estos servicios.

3º- Mediciones específicas. La Dirección General de Organización y Prevención de Riesgos Laborales determinará los puestos de trabajo que serán objeto de la prestación de estos servicios.

La puntuación máxima por este apartado es de 60 puntos para lo cual se cumplimentará el Anexo I, desglosado de la siguiente forma:

- Planes de Emergencia y Evacuación..... 25 puntos.
- Evaluación puestos de trabajo del personal de oficina..... 15 puntos.
- Evaluación puestos de trabajo de otro tipo.....15 puntos.
- Mediciones específicas.....5 puntos.

Para cada apartado a la baja mayor se le asigna la puntuación máxima y cero al tipo que se establece en el Anexo II (Modelo de proposición). Para el cuarto supuesto, mediciones específicas, la oferta se determinará realizando

la suma total de los precios ofertados para cada una de las mediciones que se establecen en el Anexo II. El resto de ofertas se valora de forma proporcional.

Serán rechazadas las propuestas que no se ajusten a las características técnicas específicas en el pliego de condiciones técnicas.

5.2.2 Plazo de entrega de documentación:

Se valora en este apartado el tiempo de respuesta en realizar un servicio, considerándose esto como la entrega de documentación, diferenciándose si se trata de una evaluación de riesgos laborales o un plan de emergencia y evacuación, desglosado de la siguiente forma:

- Tiempo de respuesta en evaluación de puestos de trabajo.....3 puntos.
- Tiempo de respuesta en mediciones específicas.....2 puntos.
- Tiempo de respuesta en planes emergencia y evacuación.....5 puntos

Al plazo más corto se asigna la puntuación máxima, y cero al plazo tipo que se establece en el Anexo II (Modelo de proposición). El resto de ofertas se valorará de forma proporcional.

La puntuación máxima por este apartado es de 10 puntos para lo cual se cumplimentará el Anexo II (Modelo de proposición).

6. Modificación del contrato:

El contrato podrá ser modificado, al alza o a la baja, hasta un 20 % del presupuesto anual.

En éste sentido podrá modificarse dentro del porcentaje indicado, por un aumento o reducción de unidades previstas en el contrato, bien de análisis, valoraciones, evaluaciones de riesgos o planes de emergencia, sin que tenga derecho el contratista en caso de supresión o reducción de unidades a reclamar indemnización por dichas causas.

7. Duración del Contrato

El contrato tendrá una duración de dos años prorrogables por otros dos.

8. Facturación

Se emitirá una factura por cada servicio prestado a demanda de la Dirección General de Prevención de Riesgos Laborales. Dicha factura se dirigirá al gestor nombrado por el Ayuntamiento de Granada.

9. Presupuesto:

El presupuesto anual previsto es 49.586,77 € excluido IVA (IVA repercutido 21%) que con la cantidad de 10.413,23 € en concepto de IVA hace un total presupuestado que asciende a 60.000 € IVA incluido.

Debido a que el presente contrato se adjudica por precios unitarios, el presupuesto del mismo tiene carácter estimativo, reservándose la Corporación Municipal la posibilidad de agotarlo o no en su totalidad, en razón de las necesidades del Servicio, sin derecho alguno del adjudicatario en caso de aumento, reducción o supresión de aquéllas, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido.

Después de la entrada en vigor del contrato, y si resultara necesario, este importe se podrá ampliar hasta un máximo del 20%, previa audiencia al contratista y la fiscalización del gasto correspondiente, y en condiciones económicas y técnicas equivalentes a las inicialmente fijadas en aquél.

10. Características técnicas de los servicios a prestar.

10.1- Evaluación de riesgos.

- **Evaluación Inicial de Riesgos (Art. 16 LPRL y Arts. 3, 4 y 5 del RD 39/97).**

De acuerdo al marco reglamentario existente, la evaluación de riesgos es un elemento central del sistema de gestión de la prevención, ya que a partir de la misma se han de configurar, no sólo las diferentes actividades planificadas para el control de los riesgos, sino también la práctica totalidad de elementos de gestión del propio sistema preventivo. El documento de resultados de la evaluación inicial de riesgos y sus correspondientes actualizaciones es de obligado análisis para verificar la aplicación de medidas preventivas en los lugares de trabajo, ya sea través de las inspecciones periódicas o de las auditorias internas o externas, a fin de verificar con ello la eficacia de las soluciones adoptadas.

En la evaluación de puestos de trabajo, se diferencian por un lado los puestos de trabajo de personal de oficina, fundamentalmente de carácter administrativo, y por otro, los puestos de trabajo de otro tipo: personal subalterno, operarios/as, porteros/as limpiadores/as, bibliotecarios/as, personal de laboratorio, educadores/as, trabajadores/as sociales, inspectores/as, personal sanitario, conductores/as, personal de la banda de música.

En realidad el verdadero significado de toda evaluación está en ser el medio de reflexión necesario para poder realizar cualquier trabajo de la mejor manera posible sin afrontar riesgos innecesarios y poder controlar mejor aquellos que no hayan podido ser eliminados.

- El objetivo es la realización de la evaluación de riesgos inicial que permita identificar los peligros o factores de riesgo de los lugares de

trabajo a fin de poder eliminarlos o minimizarlos, priorizando las medidas preventivas a adoptar y estableciendo los oportunos medios de control.

- Su alcance abarcará todas las tareas y puestos de trabajo y debe contemplar todos los riesgos del puesto o del entorno que no se hayan podido evitar y que puedan afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.
- El desarrollo de la evaluación de riesgos será una actividad básica para poder prevenir daños de una forma eficiente. Los objetivos de la evaluación de riesgos son: determinar los peligros existentes y su nivel de importancia, facilitar la elección adecuada de equipos y sustancias, valorar la eficacia de las medidas preventivas existentes, así como estimar la necesidad de adoptar medidas adicionales y, finalmente, demostrar a los trabajadores el cumplimiento del deber de prevención y poner a disposición de la autoridad competente los resultados de la misma.

Tal y como indica la legislación la evaluación inicial de riesgos se realizará abarcando todos y cada uno de los puestos de trabajo y tareas de la empresa y a partir de la cual se planificará la acción preventiva.

Se podrían considerar cuatro fases en la evaluación de riesgos:

- *Preparación*

En esta fase se recogerán y analizarán los antecedentes y datos necesarios sobre los puestos de trabajo a evaluar. Habrá que preparar un plan de acción, incluyendo una serie de medidas de las que podemos destacar las siguientes:

- Decidir quiénes han de realizar la evaluación y organizar cómo ha de llevarse a término (procedimiento, plazos, comunicación a los puestos afectados y mandos correspondientes, etc.).
- Proporcionar a los evaluadores toda la información, formación y medios necesarios para efectuar correctamente esta actividad (metodología de evaluación, elementos peligrosos, materiales, equipos, tecnología, organización del trabajo, frecuencia y duración de la exposición, etc.).
- Definir los mecanismos de control a seguir con los que se pretende evaluar la eficacia de esta actividad preventiva (cumplimiento del procedimiento establecido, ejecución de compromisos adquiridos en la resolución de deficiencias, etc.).

- *Ejecución*

La ejecución de la evaluación requiere analizar sistemáticamente todos los aspectos del trabajo desde las actividades habituales a aquellas que son ocasionales o incluso anormales pero que pueden acontecer.

Aplicando los criterios de evaluación establecidos, en la evaluación es necesario analizar:

- Los aspectos materiales de las instalaciones, máquinas, equipos y herramientas.
- El entorno del lugar de trabajo.

- El comportamiento humano en la ejecución de las tareas.
 - Los aspectos relativos a la gestión y organización del trabajo.
 - El funcionamiento correcto de los sistemas de control de los riesgos.
- *Registro*

Al finalizar el trabajo de evaluación en los puestos de trabajo, habrá que registrar y recoger documentalmente lo observado, contrastando resultados cuando se estime oportuno. En todos aquellos puestos de trabajo cuya evaluación ponga de manifiesto la necesidad de adoptar o controlar alguna medida preventiva, deberán quedar recogidos documentalmente los siguientes datos:

- La identificación del puesto de trabajo.
- Los riesgos existentes o potenciales.
- La relación de trabajadores afectados.
- El resultado de la evaluación.
- Las medidas preventivas procedentes.
- La referencia de los criterios y procedimientos de evaluación exigibles y aplicados.
- Técnico responsable de la evaluación y competencia profesional para tal actividad.

Los registros de la evaluación estarán a disposición de los trabajadores y de la autoridad laboral competente.

- *Control*

Tras la evaluación, se deberá programar, organizar y controlar la aplicación de las medidas de prevención y protección, con el fin de asegurar el mantenimiento de su eficacia en el tiempo y el control efectivo de los riesgos.

El método de evaluación utilizado deberá proporcionar confianza sobre sus resultados. Incluirá la realización de las mediciones, análisis o ensayos que se consideren necesarios, salvo que se trate de operaciones, actividades o procesos en los que la directa apreciación profesional permita llegar a una conclusión sin necesidad de recurrir a aquéllos.

Sea cual sea el método de evaluación utilizado, éste debe poder facilitar la planificación de las actividades y medidas preventivas a adoptar. Estas medidas deberían ser básicamente de tres tipos:

- Medidas materiales (prevención intrínseca, protección colectiva e individual,...).
- Información y formación de los trabajadores.
- Procedimientos y sistemas de control (por ejemplo, establecer un programa de revisiones periódicas).

- **Actualización de la Evaluación de Riesgos. Evaluación periódica y Revisión de la Evaluación Inicial.**

La evaluación inicial de riesgos se deberá revisar siempre que:

- Se efectúen cambios en los equipos de trabajo, sustancias o preparados químicos diferentes a los habituales, se introduzcan nuevas tecnologías o se modifique el acondicionamiento de los lugares de trabajo.
- Se cambien las condiciones de trabajo, al modificarse de forma significativa algún aspecto relativo a las instalaciones, a la organización o al método de trabajo.
- Se detecten daños en la salud de los trabajadores.
- Se aprecie que las actividades de prevención son inadecuadas o insuficientes.
- Legalmente exista establecida una periodicidad de evaluación para determinados riesgos.

En este sentido, los técnicos de la empresa adjudicataria visitarán, 2 veces por mes, los centros de trabajo abarcados en las evaluaciones de riesgos realizadas con el fin de adaptarlas, a los posibles cambios o modificaciones que se puedan ir produciendo.

Planificación de la actividad preventiva (Art. 15 LPRL y Arts. 8 y 9 del Reglamento de los Servicios de Prevención).

Cuando el resultado de la evaluación pusiera de manifiesto situaciones de riesgo, la empresa adjudicataria planificará la actividad preventiva que proceda, con objeto de eliminar o controlar y reducir dichos riesgos, dando prioridad a aquellos, según su magnitud y el número de trabajadores expuestos a los mismos.

- **Información y Formación a los trabajadores (Arts. 18 y 19 de la LPRL).**

Por la empresa adjudicataria se entregará a la Dirección General de Prevención de Riesgos Laborales el correspondiente documento de Información sobre los riesgos generales y específicos de los puestos de trabajo, y las medidas de seguridad a tomar, para que se ponga a disposición de cada trabajador; del mismo modo, por la empresa adjudicataria se impartirán Jornadas Informativas a los mismos.

Una vez realizada la Evaluación de Riesgos de cada puesto de trabajo, se extraerá de la misma, un documento de información específica de medidas preventivas para cada trabajador municipal, dicha documentación será entregada a todos los trabajadores en función del puesto de trabajo que desempeñen.

Los técnicos de la empresa adjudicataria realizarán charlas formativas, donde se entregará la documentación relativa a los riesgos específicos de cada puesto de trabajo. Dichas charlas se podrán impartir, tanto en salas habilitadas por el Ayuntamiento de Granada para tal efecto.

Queda incluida en este apartado la formación básica de los Delegados de Prevención por parte de la empresa adjudicataria, la cual tiene por objeto proporcionar el nivel básico de capacitación que han de requerir los Delegados de Prevención para el desempeño de sus funciones, que consistirá en un curso con dos partes: Normativa (orientada a proporcionar los conocimientos necesarios del marco normativo en materia de prevención de riesgos laborales y de sus derechos y obligaciones), y Técnica (dirigida a la adquisición de conocimientos de esta índole necesarios para el desarrollo de sus funciones).

10.2.- Establecimiento de las directrices para la Coordinación de Actividades Empresariales (Art. 24 LPRL).

Se entregará por la empresa adjudicataria un Procedimiento para la Coordinación de Actividades Empresariales, así como los documentos de apoyo para dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones legales.

10.3.- Investigación de accidentes (art. 16.3 LPRL).

La investigación de accidentes es el proceso en el que se analizan todos los factores que intervienen en la generación de un accidente, con la finalidad de adoptar las medidas necesarias para impedir la repetición de situaciones de riesgo motivadas por las mismas condiciones que originaron el accidente, evitando de esta forma la materialización de un nuevo accidente.

En caso necesario, bien como consecuencia de algún accidente laboral, o para la determinación de riesgos, la empresa adjudicataria realizará las acciones para los análisis profesionales, así como la realización de las investigaciones oportunas, que permitan adoptar las medidas preventivas, a petición de la Dirección General de Prevención de Riesgos Laborales.

En el momento en el que se produce un accidente, se da comienzo a una investigación exhaustiva, por parte de los técnicos de la empresa adjudicataria, de todas las causas, factores o condiciones que han podido motivar el accidente. Todo esto se llevará a cabo in situ, entrevistando a todos los testigos, encargados, representantes de los trabajadores y a todos los que puedan aportar información relativa a lo ocurrido.

Se hará un reconocimiento completo del lugar del accidente tomando fotografías que ayuden a un posterior estudio de las condiciones de trabajo. En todo momento se mantendrá informado a la Dirección General de Prevención de Riesgos Laborales de las averiguaciones y conclusiones adoptadas, las cuales determinarán las medidas preventivas que se deban adoptar.

En el proceso de conclusiones se determinarán las condiciones de trabajo peligrosas o los actos inseguros, que influyeron en el accidente, dando una serie de recomendaciones, enfocadas a impedir que dichas causas vuelvan a reproducirse.

10.4.- Planes de Emergencia y Evacuación.

Corresponde en este apartado la realización de Planes de Emergencia y Evacuación de los diferentes centros municipales, teniendo en cuenta el tamaño y la actividad de cada uno de los centros de trabajo, así como la posible presencia de personas ajenas a la misma, analizando las posibles situaciones de emergencia y adoptando las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas comprobando periódicamente su correcto funcionamiento.

Será entregado por la empresa adjudicataria el documento de Planificación de las Medidas de Emergencia.

10.5.- Información.

Se facilitará documentación y material de divulgación general, de carácter básico, carteles, folletos, información en soporte digital sobre los riesgos de salud de los trabajadores, para su distribución tanto individual como colectiva en los lugares de trabajo, así como sobre las medidas de previsión a adoptar.

10.6.- Elaboración de memoria.

Se realizará un informe-memoria de las acciones realizadas con carácter semestral y una memoria anual que se entregará a la Dirección General de Prevención de Riesgos Laborales y en ella se recogerán todos los servicios prestados identificados individualmente.

10.7.- Metodología.

La metodología para la prestación del servicio de prevención debe tener un enfoque fundamentalmente práctico, estructurándose en las siguientes fases:

- Organización del trabajo con el servicio de prevención propio del Ayuntamiento de Granada.
- Identificación y evaluación inicial de riesgos. Evaluaciones posteriores por cambio de trabajo o de lugar.
- Propuesta, planificación y organización de las medidas preventivas.
- Formación e información a los trabajadores.
- Análisis necesarios para la investigación de accidentes laborales.
- Redacción de una memoria al finalizar el año natural y al finalizar la prestación del servicio.

Las evaluaciones, y otros trabajos se presentarán en formato digital, facilitando el software necesario para su utilización en los equipos del Ayuntamiento.

La oferta se ha de realizar presentando un modelo de Evaluación de Riesgos, documentación y modelos que se vayan a utilizar.

10.8.- Asesoramiento técnico/jurídico en temas relacionados con la Prevención de Riesgos Laborales.

Realización de labores de asesoramiento técnico/jurídico relativo a la Prevención de Riesgos Laborales, para cualquier necesidad como alegaciones, recursos, requerimientos de juzgados en todos los temas relativos a prevención de riesgos laborales, así como para acompañar, cuando la Dirección General de Prevención de Riesgos Laborales lo requiera, para acompañar a las posibles visitas a la Inspección de Trabajo cuando sea requerida.

A instancias de la Dirección General de Prevención de Riesgos Laborales, los técnicos de la empresa adjudicataria podrán asistir a las reuniones del Comité de Seguridad y Salud del Ayuntamiento de Granada para ayudar a la correcta ejecución de las medidas preventivas que resulten de la evaluación de riesgos.

10.9.- Actividades Especiales (evaluaciones específicas).

- Muestreo de agentes físicos.
- Muestreo de contaminantes químicos.
- Muestreo de agentes biológicos.

Detalladas en el Anexo III.

En cada muestreo o actividad específica irá incluido un informe indicando la estrategia de muestreo seguida, el método de valoración adoptado y/o normas seguidas (UNE,...), resultado de muestreo, medidas preventivas propuestas a raíz de los resultados y conclusión del informe.

Como servicios especiales se realizarán a requerimiento de la Dirección General de Prevención de Riesgos Laborales:

- Estudios ergonómicos específicos.
- Participación en simposiums, conferencias, congresos, ya sea como participantes o bien como organizadores de los mismos.
- Colaboración en la coordinación de seguridad de espectáculos o actividades organizadas por el Ayuntamiento de Granada.
- Mediciones especiales, envío de muestras y análisis de resultados.

10.10.- Software específico para la gestión documental preventiva.

Implantación de un software específico de fácil uso que permita:

- Aplicar a cada trabajador los riesgos derivados de la evaluación de riesgos y las medidas preventivas.
- Planificación de medidas preventivas correctoras.
- Consultar toda la información del trabajador y del centro de trabajo correspondiente, datos personales, evaluación de riesgos, medidas preventivas, equipos de protección individual entregados, formación/información recibida, etc....

Se trata de implementar un sistema de gestión de seguridad y condiciones de trabajo, que habilite a la Dirección General de Prevención de Riesgos Laborales a formular una política y objetivos específicos en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta las actividades propias como Administración Pública. A través de esta gestión sistemática y estructurada, se busca mejorar la seguridad y salud de los trabajadores municipales, con la implantación de la Norma OHSAS 18.000.

Una característica de OHSAS es su orientación a la integración del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales, elaborado conforme a ella en otros sistemas de gestión de la organización (Medio Ambiente y/o calidad).

11. Entrega y recepción:

El contratista estará obligado a entregar los trabajos objeto del contrato en el tiempo y lugar fijados por el Ayuntamiento de Granada, de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.

La documentación se entregará en las dependencias en las que se ubique la Dirección General de Prevención de Riesgos Laborales en formato digital y papel.

Cualquiera que sea el tipo de servicio, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, o perjuicios ocasionados en la documentación antes de su entrega a la Administración.

La recepción de la documentación se efectuará por el representante del Servicio de Condiciones de Trabajo.

El Ayuntamiento realizará el examen de la documentación entregada objeto del servicio conforme a la oferta adjudicada, y la someterá a las pruebas, comprobaciones y análisis que considere oportuno, de acuerdo con su naturaleza, extendiéndose acta de recepción positiva o negativa, y en este caso, los fundamentos, para la resolución que proceda.

12. Derechos y obligaciones del adjudicatario

El adjudicatario deberá asistir cuando sea requerido por el Ayuntamiento de Granada para la realización de la prestación del servicio de la forma más inmediata posible y con preferencia a cualquier otro trabajo.

- Los gastos de desplazamiento serán de cuenta del adjudicatario así como cualesquiera otros que deriven del presente expediente.

- El adjudicatario ejecutará el contrato con sujeción a las instrucciones que se le dieren por parte del Ayuntamiento de Granada.

- El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las

consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento de Granada o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, debiendo indemnizar en tal caso a la Administración en expediente contradictorio tramitado al efecto.

- Los trabajos se recibirán a plena satisfacción por parte del Ayuntamiento de Granada, de tal forma que si los trabajos no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el Ayuntamiento podrá rechazar la proposición quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

- El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

13. Responsable del contrato.

El responsable del contrato será el Director General de Prevención de Riesgos Laborales y Organización del Ayuntamiento de Granada.

14. Penalidades.

- Por demora en el cumplimiento: se aplicarán de conformidad con lo establecido en el artículo 212 de TRLCSP.
- Por ejecución defectuosa: se aplicarán de acuerdo con el siguiente régimen de infracciones y penalidades:
 - 1.- Infracción leve: No acatar las instrucciones dictadas por la dirección del contrato.
La penalidad consistirá en un porcentaje de hasta un 2% del presupuesto del contrato.
 - 2.- Infracción grave: Se define como infracción grave toda ejecución defectuosa del contrato que suponga una perturbación en la ejecución del objeto del mismo sin que impida su ejecución.
La penalidad consistirá en un porcentaje de hasta un 5% del presupuesto del contrato.
 - 3.- Infracción muy grave: Se define como infracción muy grave toda ejecución defectuosa del contrato que impida su ejecución o que suponga el incumplimiento de las condiciones esenciales de la ejecución del mismo.
La penalidad consistirá en un porcentaje de hasta un 10% del presupuesto del contrato.

15. Protección de datos de carácter personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 del Documento Municipal de Seguridad, en el que se recogen los requisitos del tratamiento de datos de carácter personal por cuenta de terceros, la celebración del presente contrato supone su afección al tratamiento de datos de carácter personal de determinados ficheros municipales por la empresa adjudicataria del mismo.

De conformidad con el artículo señalado, el tratamiento de datos de carácter personal por terceros exige la celebración de un contrato de prestación de servicios, en el que ha de contemplarse el cumplimiento de los requisitos y medidas de seguridad señaladas en los apartados 3 a 10 de dicho artículo.

Por ello y según lo dispuesto en los artículos 12 LOPD y 82.2 y 88 RLOPD, el contrato de servicios para tratamiento de datos de carácter personal por terceros, que haya de prestarse en locales o dependencias no municipales, deberá describir el fichero o ficheros afectados y recoger el compromiso del contratista de elaborar un Documento de Seguridad que incluya, como mínimo, las medidas de seguridad que se relacionan en Formulario tipo 1 del Anexo I DS.

Granada, 9 de mayo de 2012
La Jefa de Servicio de Condiciones de Trabajo

Fdo.: Concepción Cenarro Montoro

EL DIRECTOR GENERAL

Fdo.: Antonio Hurtado González

**ANEXO I
PRECIOS
Evaluaciones de Riesgos y Planes de Emergencia**

DESCRIPCIÓN	PRECIO OFERTA	PRECIO DE LICITACIÓN	% BAJA
Evaluación de riesgos de puestos de oficina		40 €	
Evaluación de riesgos de otros puestos		60 €	
Elaboración de Planes de Emergencia		2.000 €	

Actividades especiales (evaluaciones específicas)

HIGIENE INDUSTRIAL				
METODOS	DETERMINACIÓN	PRECIO OFERTA	PRECIO DE LICITACIÓN	%BAJA
<u>Contaminantes químicos</u>				
Cromatografía de gases compuestos volátiles orgánicos (VOC):				
	Hasta 3 VOC		36 €	
	4 VOC		45 €	
	5 VOC		95 €	
	Screening		95 €	
Método de absorción en carbón activo / gel de sílice / muestreadores pasivos por difusión				
MTA/MA-012/A87	Cloruro de vinilo en aire.			
MTA/MA-013/R87	Hidrocarburos clorados (tricloroetileno, tetracloroetileno, 1,1,1-tricloroetano) en aire.			
MTA/MA-016/R89	Alcoholes (2-propanol, 2-metil-1-propanol, 1-butanol) en aire.			
MTA/MA-017/A89	Glicol éteres (1-metoxi-2-propanol, 2-etoxietanol) en aire.			
MTA/MA-023/A92	Esteres I (acetato de metilo, acetato de etilo, acetato de isobutilo, acetato de n-butilo) en aire.			
MTA/MA-024/A92	Esteres II (acetato de 1-metoxi-2-propilo, acetato de 2-etoxietilo) en aire.			
MTA/MA-029/A92	Hidrocarburos alifáticos (n-hexano, n-heptano, n-octano, n-nonano) en aire.			
MTA/MA-030/A92	Hidrocarburos aromáticos, (benceno, tolueno, etilbenceno, p-xileno, 1,2,4, - trimetilbenceno) en aire.			
MTA/MA-032/A98	Vapores orgánicos en aire.			
MTA/MA-038/A02	Piridina en aire.			
MTA/MA-041/A99	Esteres III (acetato de n-propilo, acetato de isoamilo, acetato de n-amilo) en aire.			
MTA/MA-042/A99	Hidrocarburos clorados II (tetracloruro de carbono, cloroformo, clorobenceno) en aire.			
MTA/MA-043/A99	Hidrocarburos clorados III (1,1-dicloroetano, 1,2-dicloroetano, 1,2-dicloropropano) en aire.			
MTA/MA-044/A99	Cloruro de metileno en aire.			
MTA/MA-045/A00	Hidrocarburos clorados en aire.			
MTA/MA-046/A00	Gases anestésicos (desflurano, sevoflurano, isoflurano, halotano) en aire.			
MTA/MA-047/A01	Éteres I (éter dietílico, éter diisopropílico, éter metil ter-butílico) en aire.			
MTA/MA-048/A01	Éteres II (éter isopropilglicidílico, éter n-butilglicidílico) en aire.			
MTA/MA-049/A01	Tetrahidrofurano en aire.			
MTA/MA-050/A02	Bromoformo en aire.			
MTA/MA-021/A91	Aminas alifáticas terciarias (etil dimetilamina) en aire			
MTA/MA-031/A96	Cetonas (acetona, metil etil cetona, metil isobutil cetona) en aire			
MTA/MA-037/A96	Nitrobenceno en aire			
MTA/MA-040/A98	Fenol en aire.			
MTA/MA-015/R88	Disolventes de adhesivos de calzado (n-hexano y tolueno) en aire.			
MTA/MA-022/A91	Oxido de etileno en aire.			
MTA/MA-026/A92	Estireno en aire - desorción con disolvente.			
MTA/MA-027/A95	Isoflurano en aire - desorción térmica.			
MTA/MA-028/A96	Estireno en aire - desorción térmica.			

METODOS	DETERMINACIÓN	PRECIO OFERTA	PRECIO LICITACIÓN	%BAJA
Cromatografía de gases, método de captación en bolsas inertes				
MTA/MA-020/A91	Oxido de dinitrógeno en aire		36 €	
Cromatografía líquida de alta resolución, método de captación en filtro y tubo absorbente				
MTA/MA-039/A00	Hidrocarburos aromáticos policíclicos en aire - Escreening		100 €	
Espectrofotometría				
MTA/MA-018/A89)	Un Aldehídos (Formaldehído - Gluteraldehido en aire		32 €	
	Dos Aldehidos		60 €	
MTA/MA-011/A87	Plomo en aire		36 €	
	Nieblas de aceite		32 €	
	Amoniaco		32 €	
	Cloro, Bromo		30 €	
MTA/MA-025/A92	Metales y compuestos iónicos (preparación incluida):			
	-Un metales		30 €	
	-Dos metales		40 €	
	-Tres metales		50 €	
	Para cuatro o más metales		10€metal adicional	
Conductometría				
	Un Ácido Clorhídrico Fluorhídrico -- Fosfórico - Nítrico – Sulfúrico		36 €	
	Dos ácidos		62 €	
	Tres ácidos		75 €	
Micropía óptica				
MTA/MA-051/A04	Fibras de amianto en aire		45 €	
MTA/MA-051/A04	Fibras minerales artificiales en aire		45 €	
Gravimetría				
MTA/MA-014/A88	Materia particulada (total y fracción respirable) en aire)		18 €	
	Materia particulada fracción respirable en aire con determinación de sílice (incluyendo material y portes)		36 €	

Contaminantes Físicos						
	Análisis:					
	Confort-Estrés Térmico		30 €			
	Calidad de Aire 4 parámetros		25 €			
	Iluminación		12 €			
	Ruido		30 €			
	Medidor de O2, CO, LEL, H2S		100 €			
	Captador pasivo de VOC-Oxido Etileno		35 €			
	Bombas de aspiración		80 €			
<p style="text-align: center;">DETERMINACIONES</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> % SIO2 ACIDO CLORHIDRICO ACIDOS ALDEHIDOS BETAMETASONA... CIANURO CORMO VI DIMETILAMINA ESTIRENO FORMALDEHIDO HIDROQUINONA HONGOS ISOPROPANOL MANGANESO METALES MOHOS Y LEVADURAS SILICATO DE ETILO TIPO AMIANTO TRIETANOLAMINA Variedad sílice </td> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> ACIDO ACETICO ACIDO SULFÚRICO ALCOHOL FURFURILICO BACTERIAS TOTALES CaCO3 CLORURO DE METILENO CROMO TOTAL DIMETILETILAMINA FENOL HDI HIDRÓXIDOS HUMOS SOLUBL. AL CICLOHEXANO ISOCIANATOS ISOPROPILICO MANGANESO METANOL PEROXIDO METILETILCETONA SOSA Y POTASA TOLUENDIISOCIANATO V. ORGANICOS YODO </td> </tr> </table>					% SIO2 ACIDO CLORHIDRICO ACIDOS ALDEHIDOS BETAMETASONA... CIANURO CORMO VI DIMETILAMINA ESTIRENO FORMALDEHIDO HIDROQUINONA HONGOS ISOPROPANOL MANGANESO METALES MOHOS Y LEVADURAS SILICATO DE ETILO TIPO AMIANTO TRIETANOLAMINA Variedad sílice	ACIDO ACETICO ACIDO SULFÚRICO ALCOHOL FURFURILICO BACTERIAS TOTALES CaCO3 CLORURO DE METILENO CROMO TOTAL DIMETILETILAMINA FENOL HDI HIDRÓXIDOS HUMOS SOLUBL. AL CICLOHEXANO ISOCIANATOS ISOPROPILICO MANGANESO METANOL PEROXIDO METILETILCETONA SOSA Y POTASA TOLUENDIISOCIANATO V. ORGANICOS YODO
% SIO2 ACIDO CLORHIDRICO ACIDOS ALDEHIDOS BETAMETASONA... CIANURO CORMO VI DIMETILAMINA ESTIRENO FORMALDEHIDO HIDROQUINONA HONGOS ISOPROPANOL MANGANESO METALES MOHOS Y LEVADURAS SILICATO DE ETILO TIPO AMIANTO TRIETANOLAMINA Variedad sílice	ACIDO ACETICO ACIDO SULFÚRICO ALCOHOL FURFURILICO BACTERIAS TOTALES CaCO3 CLORURO DE METILENO CROMO TOTAL DIMETILETILAMINA FENOL HDI HIDRÓXIDOS HUMOS SOLUBL. AL CICLOHEXANO ISOCIANATOS ISOPROPILICO MANGANESO METANOL PEROXIDO METILETILCETONA SOSA Y POTASA TOLUENDIISOCIANATO V. ORGANICOS YODO					

ANEXO II

PRECIOS DE EVALUACIONES DE RIESGO, PLANES DE EMERGENCIA Y MEDICIONES ESPECÍFICAS

D..... con domicilio eny N.I.F./D.N.I.....en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio o en representación de, hace constar:

Que enterado de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la adjudicación del contrato de DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, se compromete a dicha prestación con arreglo a los referidos pliegos y a la proposición que acompaño:

DESCRIPCIÓN	PRECIO OFERTA	PRECIO DE LICITACIÓN	% BAJA
Evaluación de riesgos de puestos de oficina		40 €	
Evaluación de riesgos de otros puestos		60 €	
Elaboración de Planes de Emergencia		2.000 €	
Realización de mediciones específicas:			

HIGIENE INDUSTRIAL

METODOS	DETERMINACIÓN	PRECIO OFERTA	PRECIO DE LICITACIÓN	%BAJA
Contaminantes químicos				
Cromatografía de gases compuestos volátiles orgánicos (VOC):				
	Hasta 3 VOC		36 €	
	4 VOC		45 €	
	5 VOC		95 €	
	Screening		95 €	
Cromatografía de gases, método de captación en bolsas inertes				
MTA/MA-020/A91	Oxido de dinitrógeno en aire		36 €	
Cromatografía líquida de alta resolución, método de captación en filtro y tubo absorbente				
MTA/MA-039/A00	Hidrocarburos aromáticos policíclicos en aire - Escreening		100 €	
Espectrofotometría				
MTA/MA-018/A89)	Un Aldehídos (Formaldehído - Glutraldehido en aire		32 €	
	Dos Aldehidos		60 €	
MTA/MA-011/A87	Plomo en aire		36 €	
	Nieblas de aceite		32 €	
	Amoniaco		32 €	
	Cloro, Bromo		30 €	

METODOS	DETERMINACIÓN	PRECIO OFERTA	PRECIO DE LICITACIÓN	%BAJA
MTA/MA-025/A92	Metales y compuestos iónicos (preparación incluida):			
	-Un metales		30 €	
	-Dos metales		40 €	
	-Tres metales		50 €	
	Para cuatro o más metales		10€metal adicional	
Conductometría				
	Un Ácido Clorhídrico Fluorhídrico -- Fosfórico - Nítrico – Sulfúrico		36 €	
	Dos ácidos		62 €	
	Tres ácidos		75 €	
Micropía óptica				
MTA/MA-051/A04	Fibras de amianto en aire		45 €	
MTA/MA-051/A04	Fibras minerales artificiales en aire		45 €	
Gravimetría				
MTA/MA-014/A88	Materia particulada (total y fracción respirable) en aire)		18 €	
	Materia particulada fracción respirable en aire con determinación de sílice (incluyendo material y portes)		36 €	
Contaminantes Físicos				
	Análisis:			
	Confort-Estrés Térmico		30 €	
	Calidad de Aire 4 parámetros		25 €	
	Iluminación		12 €	
	Ruido		30 €	
	Medidor de O2, CO, LEL, H2S		100 €	
	Captador pasivo de VOC-Oxido Etileno		35 €	
	Bombas de aspiración		80 €	

Precios con IVA no incluido

PLAZOS DE ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE OFERTA (DÍAS)	PLAZO TIPO (DÍAS)
Evaluación de puestos de trabajo/Investigación accidentes		20
Realización de Planes de Emergencia		60
Realización de mediciones específicas		20